



Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2012.

VISTO:

La nota presentada por la Dirección Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la situación de cargos de la Lic. Rosa Soto; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Rosa Soto por Resolución Consejo Directivo N° 400/11 ha sido designada como auxiliar de cátedra en las materias Trabajo Social II y Seminario de Trabajo Social (Tesis) del eje metodológico de la Licenciatura en Trabajo Social, sumando de esta forma tres puntos de dedicación docente;

Que por Resolución Consejo Directivo N° 116/12 se la designa como Profesora Adjunta dedicación simple en la materia Trabajo Social IV para la Licenciatura en Trabajo Social - Esquel;

Que según Ordenanza Consejo Superior 121 los profesores que revistan cuatro puntos de dedicación docente pueden optar por una dedicación exclusiva;

Que en el caso de la Lic. Rosa Soto suma un punto a sus designaciones a través de un contrato para dictar una materia en la implementación de la carrera de Trabajo Social - Esquel (a término) y por el presente año;

Que para este caso se considera no aplicable el Artículo 3° de la Ordenanza C.S N°121;

Que en función de la normativa vigente y ante la necesidad de cubrir el espacio de Trabajo Social IV - Esquel – es necesario atender a la norma de excepcionalidad;

Que el tema fue tratado y aprobado por la totalidad de los presentes, en la II° sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 06 y 07 de Junio ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Aprobar el pedido de excepción de la Lic. Rosa Soto como Contrato de Locación de Servicio equivalente a Adjunto Simple en la materia Trabajo Social IV de la Licenciatura en Trabajo Social – Esquel- de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a partir del 01/05/2012 y hasta el 28/02/2013.-

Art.2º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVASE.-

Resolución CDFHCS N° 146/2012